



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 171-2021-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 171-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, once de marzo del
año dos mil veintiuno.-

VISTO:

Resolución Administrativa N° 979-2018-P-CSJU/PJ, del 10 de agosto de 2018;
Informe N° 000011-2021-OE-UPD-GAD-CSJU-PJ del 11 de marzo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Conforme lo prescribe el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobada mediante D.S. N° 017-93-JUS, el Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, por tanto, dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa N° 979-2018-P-CSJU/PJ, del 10 de agosto del 2018, se designó con efectividad al 13 de agosto del 2018 al doctor Pablo César Medrano Quispe, como Juez Provisional del Cuarto Juzgado Civil – Comercial de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín;

Tercero.- Ahora bien, mediante Resolución Administrativa N° 395-2020-CE-PJ, de fecha 09 de diciembre del 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, modificó el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 185-2016-CE-PJ que aprobó (a partir del 01 de setiembre del 2016) los nuevos estándares de expedientes resueltos para los órganos jurisdiccionales ubicados en las sedes principales de las Cortes Superiores de Justicia del país, así como para los órganos jurisdiccionales que se encuentran fuera de la sede principal de las Cortes Superiores de Justicia del país;

Cuarto.- De acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, a través de la Coordinación de Estadística de la Corte Superior de Justicia de Junín mediante Informe N° 12-2021-OE-UPD-GAD-CSJU-PJ del 11 de marzo de 2021, precisa que el estándar mínimo de expedientes resueltos para los Juzgados Civiles – Comerciales es de 900 expedientes al año, **equivalente a un estándar mínimo de producción de 82 expedientes mensuales;**

Quinto.- Sin embargo, de acuerdo a la información proporcionada por la referida Coordinación, el Cuarto Juzgado Civil – Comercial de Huancayo a febrero del año en





PODER JUDICIAL
DE LA PAZ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 171-2021-P-CSJU/PJ

curso tiene un avance de su producción de 4%, no habiendo alcanzado la producción mínima del 9% mensual y de 18% bimensual;

Sexto.- Asimismo, mediante el referido Informe, la Coordinación de Estadística, precisa que el Cuarto Juzgado Civil – Comercial de Huancayo en el mes de enero produjo solo 16 expedientes, es decir 66 expedientes por debajo de la meta establecida; en el mes de febrero produjo 21 expedientes, o sea menos 61 expedientes por debajo de meta, es decir de enero a febrero del año en curso el referido órgano jurisdiccional tiene una producción de 37 expedientes de la meta mínima estándar establecida que es de 164 expedientes resueltos, representando un avance de tan solo el 4% de avance de producción;

Séptimo.- La situación descrita en los considerandos precedentes, obliga a esta Presidencia de Corte Superior adoptar acciones administrativas que nos permitan revertir la situación en que nos encontramos;

Octavo.- Al respecto, el numeral 65.2 del artículo 65° de la Ley de la Carrera Judicial, establece que los Jueces Provisionales son aquellos Jueces Titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante, precisándose, además en su artículo 66° que el Juez llamado a cubrir provisionalmente una plaza superior será aquel que ocupe el puesto más alto en el cuadro de méritos de su nivel como consecuencia del proceso de evaluación de desempeño parcial;

Noveno.- Asimismo, el sub numeral 65.3 del artículo 65° de la Ley de la Carrera Judicial establece que los Jueces Supernumerarios son aquellos que no habiendo obtenido la plaza de Juez Titular aceptan incorporarse al Registro de Jueces Supernumerarios en su nivel, siempre y cuando se encuentren en el cuadro de aptos elaborado por el Consejo Nacional de la Magistratura, a efectos de cubrir plazas vacantes conforme al artículo 239° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual prescribe que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial nombra Jueces Supernumerarios Superiores y Especializados de la lista de aptos elaborado por el Consejo Nacional de la Magistratura;

Décimo.- Asimismo el artículo 8° de la Ley N° 29277, señala que para ser Juez Especializado o Mixto, además de los requisitos generales, se exige ser mayor de treinta y cinco años, así como haber ejercido el cargo de Juez de Paz Letrado al menos por cuatro (04) años. En ese mismo orden el artículo 9° de la norma señalada establece que para ser Juez de Paz Letrado, se exige ser mayor de 25 años, además haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un espacio no menor de tres (03) años;





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 171-2021-P-CSJU/PJ

Décimo Primero.-Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 419-2016-P-CSJU/PJ, del 22 de junio del 2016 se oficializa el Acuerdo de Sala Plena Extraordinaria del 13 de junio del 2016, por la que se incorpora al Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Junín a la abogada EMPERATRIZ VICTORIA CASTILLO GONZALES, en el nivel de Juez Superior, quien se encuentra hábil para el ejercicio de la Magistratura



Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 1206-2018-P-CSJU/PJ, del 11 de octubre del 2018, se oficializa el Acuerdo de Sala Plena Extraordinaria del 11 de octubre del 2018, por la que se incorpora al Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Junín a la abogada GABRIELA CARHUAMACA QUISPE, en el nivel de Juez Especializado, quien se encuentra hábil para el ejercicio de la Magistratura;

Décimo Segundo.- A fin de dar cumplimiento a la disposición efectuada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, es necesario que se designe a un nuevo juez supernumerario en el Cuarto Juzgado Civil – Comercial de Huancayo, con la finalidad de que se revierta el “bajo” nivel resolutivo que este registra y dentro de un término razonable se presente un nivel resolutivo “optimo”. Esta medida se adopta en beneficio de los usuarios del servicio de justicia, debido a que en dicho órgano jurisdiccional se tramitan procesos, los cuales, por la naturaleza de pretensiones que se discuten, constituyen temas sensibles que merecen especial atención;

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y a fin de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la designación del doctor **PABLO CESAR MEDRANO QUISPE** como Juez Provisional del Cuarto Juzgado Civil – Comercial de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del doce de marzo del año dos mil veintiuno, quien deberá retornar a su Juzgado de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la designación de la doctora **EMPERATRIZ VICTORIA CASTILLO GONZALES**, como Juez Supernumerario del Noveno Juzgado de Familia Especializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del doce de marzo de año dos mil veintiuno.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 171-2021-P-CSJU/PJ

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la designación del doctor **EDSON FRANCIS LARA TELLO**, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Acobamba de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del doce de marzo de año dos mil veintiuno, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR a la doctora **EMPERATRIZ VICTORIA CASTILLO GONZALES**, como Juez Supernumerario del Cuarto Juzgado Civil – Comercial de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del doce de marzo de año en curso.

ARTÍCULO QUINTO: DESIGNAR a la doctora **GABRIELA CARHUAMACA QUISPE** como Juez Supernumerario del Noveno Juzgado de Familia Especializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del doce de marzo de año dos mil veintiuno.

ARTÍCULO SEXTO: RECOMENDAR a la doctora **EMPERATRIZ VICTORIA CASTILLO GONZALES**, tomar las medidas correctivas, a fin de revertir el “bajo” nivel resolutivo que registra el Cuarto Juzgado Civil – Comercial de Huancayo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER que la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Junín monitoré permanentemente la producción del Juzgado de Paz Letrado de Jauja y de cuenta a esta Presidencia de Corte.

ARTÍCULO OCTAVO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Órgano Desconcentrado de Control de la Magistratura de esta Corte Superior, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Módulo de Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN